

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

3 2 0 1				
RESOLUCIÓN N	/2018			
AUTORIZA TRA	SLADO	DE PEI	RMISO DE	FINITIVO
QUE INDICA.				
DECOLETA				
RECOLETA,			2040	
	06	SEI.	2018	*

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Nº 29282, de fecha 04 de septiembre del 2018;
- 2. Informe Inspectivo, de fecha 05 de septiembre del 2018;
- 3. Certificado de Recepción Final Nº 140, de fecha 08 de noviembre de 1995 y Resolución Sección 9º Nº 107, de fecha 10 de julio del 2015, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad Recoleta;
- **4.** Decreto Exento № 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- **5.** Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
- 6. Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
- 7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979: y
- 8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORÍZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Nº 2-750442, a nombre de SERVICIOS DE MONITOREO S.A., RUT: 77.237.570-0, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 172, OFICINA Nº 501 - 502, Rol SII 278-036, Unidad Vecinal Nº 35, autorizado para ejercer el giro OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE INGENIERIA, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5°. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

SECRETARIO PATRICIO AGUILAR QUEZADA
MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/esa

DIRECCIÓN
DE
ATENCION AL
ONTRIBUYENTE
DIRECTOR
CHILE

JORGE REYES REBOLLEDO

D I R E C T O R (S)

TENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1446776

CHI